



Gestión Jurídica y Contractual
Política de Prevención del Daño Antijurídico

Código: GJC-PL001
Versión: 03
Fecha: 15/12/2025

Política de Prevención del Daño Antijurídico

PPDA 2026–2027



Gestión Jurídica y Contractual
Política de Prevención del Daño Antijurídico

Código: GJC-PL001
Versión: 02
Fecha: 15/12/2025

Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Objetivo.....	5
3.	Alcance	6
4.	Definiciones.....	6
5.	Marco Normativo.....	8
6.	Descripción de la Política	10
7.	Roles y Responsabilidades	11
8.	Diagnostico / Autodiagnóstico	12
9.	Implementación	12
10.	Seguimiento.....	12
11.	Evaluación	12
12.	Documentos relacionados	13
13.	Bibliografía	13
14.	Control de cambios.....	14



1. Introducción

La prevención del daño antijurídico constituye un eje estructural de la gestión pública actual y un deber permanente de las entidades estatales, en la medida en que busca anticipar, identificar, analizar y mitigar las causas que generan litigiosidad, condenas y afectaciones patrimoniales al Estado. En este contexto, la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA se consolida como un instrumento estratégico de carácter transversal, orientado a fortalecer la seguridad jurídica, la calidad de las decisiones administrativas y la confianza ciudadana en la actuación institucional.

De conformidad con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025, las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico deben formularse, aprobarse, implementarse y hacer seguimiento como parte integral del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, articuladas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y al Sistema de Gestión Integrado – SGI. Dicha circular enfatiza que la PPDA no es un documento meramente declarativo, sino una herramienta viva de gestión, basada en el análisis real de la litigiosidad, la identificación de causas y subcausas generadoras de daño, y la definición de planes de acción concretos, medibles y verificables.

En este marco, la Ley 2220 de 2022 asigna un rol central al Comité de Conciliación como instancia responsable de formular, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la Política de Prevención del Daño Antijurídico en cada entidad pública. En particular, el artículo 120 de dicha ley establece que el Comité de Conciliación debe adoptar políticas de prevención del daño antijurídico, realizar el análisis de la litigiosidad y de las condenas, proponer medidas correctivas y preventivas, y verificar la implementación efectiva de las acciones definidas, con el fin de reducir la ocurrencia de eventos generadores de responsabilidad patrimonial del Estado.



Gestión Jurídica y Contractual
Política de Prevención del Daño Antijurídico

Código: GJC-PL001
Versión: 02
Fecha: 15/12/2025

Adicionalmente, el Decreto 104 de 2025, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y se adiciona el Decreto 1069 de 2015, incorpora de manera expresa la **prevención del daño antijurídico** como una fase estructural y autónoma del **ciclo de defensa jurídica del Estado**. En particular, el artículo 2.2.3.2.4.1.2 define el ciclo de defensa jurídica como el conjunto de etapas que pueden ocurrir a partir de la generación de un daño antijurídico o de su prevención, estableciendo de forma explícita la prevención como una etapa previa, prioritaria y transversal, orientada a intervenir los actos, hechos, omisiones y operaciones administrativas que generan litigiosidad y condenas.

El citado decreto asigna de manera directa a las entidades públicas, a través de sus Comités de Conciliación, áreas de planeación y control interno, la responsabilidad exclusiva de la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de sus políticas de prevención del daño antijurídico, precisando que dichas políticas deben constituir una respuesta sistémica, transversal y basada en evidencia para reducir los eventos generadores de responsabilidad patrimonial del Estado. Así mismo, refuerza la obligación de articular la PPDA con los sistemas de planeación institucional, los sistemas integrados de gestión y el sistema de control interno, bajo los principios de planeación, evaluación, mejora continua y toma de decisiones basadas en información objetiva, particularmente aquella registrada en el sistema e-KOGUI.

En este sentido, el Decreto 104 de 2025 consolida la prevención del daño antijurídico como el primer eslabón del ciclo de defensa jurídica del Estado y como un componente estratégico de la gobernanza pública, orientado no solo a reducir la litigiosidad y el impacto fiscal de las condenas, sino a fortalecer la legalidad, la eficiencia administrativa y la protección del patrimonio público, en coherencia con los fines esenciales del Estado y los objetivos del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.



Gestión Jurídica y Contractual
Política de Prevención del Daño Antijurídico

Código: GJC-PL001
Versión: 02
Fecha: 15/12/2025

Así mismo, la normativa vigente impone a las entidades la obligación de integrar la PPDA en sus instrumentos de planeación, gestión y control, asegurando su articulación con los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, así como con los sistemas de control interno y evaluación del desempeño institucional. En este sentido, la Política de Prevención del Daño Antijurídico del IDEAM 2026–2027 se concibe como un componente esencial de la gobernanza institucional, orientado a fortalecer el debido proceso administrativo, estandarizar actuaciones críticas, prevenir riesgos jurídicos recurrentes y optimizar el uso de los recursos públicos. La presente política responde a un diagnóstico objetivo de la litigiosidad del IDEAM, prioriza la violación al debido proceso administrativo como causa principal de daño antijurídico y define un conjunto de lineamientos, mecanismos e indicadores que permiten una gestión preventiva, sistemática y sostenible del riesgo jurídico, en coherencia con los mandatos legales, los lineamientos de la ANDJE y los objetivos estratégicos de la Entidad.

2. Objetivo

Establecer y consolidar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del IDEAM para la vigencia 2026–2027, como un instrumento estratégico, transversal y obligatorio del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, orientado a anticipar, identificar, analizar y mitigar las causas generadoras de daño antijurídico, con énfasis en la garantía del debido proceso administrativo, la adecuada motivación y notificación de los actos administrativos y el cumplimiento integral de las etapas procedimentales.

La política tiene como finalidad fortalecer la legalidad y calidad de la actuación administrativa, reducir la litigiosidad y el impacto fiscal derivado de condenas y conciliaciones, proteger el patrimonio público y promover una gestión institucional preventiva, basada en evidencia objetiva, articulada al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, al Sistema de Gestión Integrado –

	Gestión Jurídica y Contractual Política de Prevención del Daño Antijurídico	Código: GJC-PL001 Versión: 02 Fecha: 15/12/2025
---	--	---

SGI y al ciclo de defensa jurídica del Estado, conforme a la Ley 2220 de 2022, el Decreto 104 de 2025 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3. Alcance

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias del IDEAM que intervienen en actuaciones administrativas, disciplinarias, procesos de insubsistencia, evaluaciones del desempeño laboral, acreditación de laboratorios y trámite de peticiones que involucren información reservada o sujeta a reserva.

Aplica a servidores públicos, contratistas y demás actores que, en el marco de sus funciones, participen en la construcción y toma de decisiones administrativas susceptibles de generar riesgos de daño antijurídico.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2026–2027, se adoptan las siguientes definiciones, las cuales orientan su interpretación, aplicación e implementación en el marco del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y del Sistema de Gestión Integrado – SGI:

- **Daño antijurídico:** Detrimento, perjuicio o menoscabo causado a una persona, a sus bienes, derechos, libertad, honra, afectos o creencias, que esta no se encuentra en el deber jurídico de soportar o que excede las cargas públicas legalmente previstas, y que resulta imputable al Estado por acción u omisión de sus autoridades, conforme al artículo 90 de la Constitución Política.



Gestión Jurídica y Contractual
Política de Prevención del Daño Antijurídico

Código: GJC-PL001
Versión: 02
Fecha: 15/12/2025

- **Prevención del daño antijurídico:** Conjunto de actuaciones sistemáticas, anticipadas y planificadas orientadas a identificar, analizar y gestionar los actos, hechos, omisiones y operaciones administrativas que tengan la potencialidad de generar daño antijurídico, con el fin de evitar su materialización, mitigar sus efectos o eliminar las causas estructurales que lo originan.
- **Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA):** Instrumento estratégico de gestión pública, formulado y adoptado por el Comité de Conciliación, que contiene el conjunto de lineamientos, acciones, medidas y mecanismos de carácter preventivo destinados a evitar la configuración de daños antijurídicos derivados de la actuación administrativa, así como a reducir la litigiosidad y proteger el patrimonio público.
- **Ciclo de defensa jurídica del Estado:** Conjunto de etapas interrelacionadas que comprenden la prevención del daño antijurídico, la gestión de conflictos, la defensa judicial y extrajudicial y la recuperación de recursos públicos, orientadas a una gestión integral, eficiente y sostenible de los riesgos jurídicos del Estado, conforme al Decreto 104 de 2025.
- **Litigiosidad:** Conjunto de reclamaciones administrativas, conciliaciones extrajudiciales, acciones judiciales, procesos arbitrales y demás controversias en las que la Entidad es parte, que permiten identificar patrones, causas recurrentes y riesgos asociados a la generación de daño antijurídico.
- **Comité de Conciliación:** Instancia administrativa de carácter permanente que actúa como sede de estudio, análisis, formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de las políticas de prevención del



Gestión Jurídica y Contractual
Política de Prevención del Daño Antijurídico

Código: GJC-PL001
Versión: 02
Fecha: 15/12/2025

daño antijurídico y de defensa de los intereses de la Entidad, en los términos de la Ley 2220 de 2022 y el Decreto 1069 de 2015.

- **Gestión del riesgo jurídico:** Proceso continuo de identificación, análisis, evaluación, tratamiento y seguimiento de los riesgos derivados de la actuación administrativa, contractual, disciplinaria o misional, que puedan comprometer la responsabilidad patrimonial del Estado.
- **Lineamientos institucionales:** Directrices de carácter general adoptadas por la Entidad para orientar de manera uniforme la actuación administrativa, garantizar el debido proceso y prevenir fallas procedimentales generadoras de daño antijurídico.
- **Lista de verificación (check list):** Herramienta de control preventivo que permite verificar el cumplimiento de los requisitos legales, procedimentales y sustanciales en una actuación administrativa específica, con el fin de asegurar su validez y legalidad.
- **Seguimiento y evaluación:** Conjunto de actividades orientadas a verificar el grado de implementación, cumplimiento y efectividad de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de su plan de acción, mediante el análisis de indicadores de gestión, resultado e impacto.
- **Sistema de Gestión Integrado (SGI):** Marco institucional que articula los sistemas de planeación, gestión, control y mejora continua de la Entidad, dentro del cual se incorpora la Política de Prevención del Daño Antijurídico como instrumento transversal de gobernanza y control.

5. Marco Normativo



Gestión Jurídica y Contractual
Política de Prevención del Daño Antijurídico

Código: GJC-PL001
Versión: 02
Fecha: 15/12/2025

La Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2026–2027 del IDEAM se fundamenta en el siguiente marco constitucional, legal y reglamentario, el cual orienta la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de prevención del daño antijurídico y la defensa jurídica del Estado:

- **Constitución Política de Colombia**, artículos 2, 6, 90, 121, 209 y 229, que consagran los principios de legalidad, responsabilidad patrimonial del Estado, debido proceso, función administrativa y acceso a la administración de justicia.
- **Ley 1437 de 2011** – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en lo relativo al debido proceso administrativo, la motivación de los actos administrativos, las notificaciones y la responsabilidad de la administración.
- **Ley 2220 de 2022**, por medio de la cual se regulan los mecanismos alternativos de solución de conflictos y se fortalecen los Comités de Conciliación, asignándoles funciones expresas en materia de formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, así como el análisis de la litigiosidad y la adopción de medidas preventivas.
- **Ley 2294 de 2023** – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, artículo 206, mediante el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado como política pública del ciclo de defensa jurídica.
- **Decreto 1069 de 2015**, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y las normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, en especial en lo relacionado con el Sistema Único de Gestión e Información



Gestión Jurídica y Contractual
Política de Prevención del Daño Antijurídico

Código: GJC-PL001
Versión: 02
Fecha: 15/12/2025

de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI y la organización de la defensa jurídica del Estado.

- **Decreto 104 de 2025**, por el cual se reglamenta el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y se adiciona el Decreto 1069 de 2015, incorporando de manera expresa la prevención del daño antijurídico como una etapa estructural, autónoma y prioritaria del ciclo de defensa jurídica del Estado, y asignando a las entidades públicas, a través de sus Comités de Conciliación, áreas de planeación y control interno, la responsabilidad de formular, aprobar, implementar y hacer seguimiento a sus políticas de prevención del daño antijurídico.
- **Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025**, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación, seguimiento y registro de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, así como su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los Sistemas Integrados de Gestión.
- **Lineamientos, guías técnicas y metodológicas** expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en materia de prevención del daño antijurídico, análisis de litigiosidad, indicadores de gestión, resultado e impacto y uso del sistema e-KOGUI.

Este marco normativo constituye el soporte jurídico de la presente política y orienta su aplicación obligatoria, transversal y articulada al sistema de planeación, gestión y control del IDEAM.

6. Descripción de la Política



Gestión Jurídica y Contractual
Política de Prevención del Daño Antijurídico

Código: GJC-PL001
Versión: 02
Fecha: 15/12/2025

La PPDA 2026–2027 del IDEAM prioriza como causa principal de daño antijurídico la **violación al debido proceso administrativo**, asociada a deficiencias en la motivación, notificación y cumplimiento de etapas procedimentales.

Como respuesta, la política define un plan de acción orientado a:

- Elaborar, actualizar e implementar lineamientos institucionales.
- Diseñar y aplicar listas de verificación obligatorias.
- Estandarizar procedimientos administrativos críticos.
- Fortalecer mecanismos de control, seguimiento y verificación.
- Desarrollar procesos de capacitación presencial dirigidos a las áreas decisoras.

7. Roles y Responsabilidades

- **Comité de Conciliación:** Formular, aprobar, hacer seguimiento y evaluar la PPDA.
- **Oficina Asesora Jurídica:** Liderar la formulación, implementación, seguimiento y reporte de la política.
- **Oficina Asesora de Planeación:** Integrar la PPDA y su plan de acción en el Plan Anual de Acción Institucional y el SGI.
- **Oficina de Control Interno:** Verificar y auditar la implementación y efectividad de la política.
- **Áreas misionales y de apoyo:** Aplicar los lineamientos, listas de verificación y controles definidos.



8. Diagnostico / Autodiagnóstico

El diagnóstico se fundamenta en el análisis de la litigiosidad de los 21 meses anteriores a la formulación de la política, identificando como patrón recurrente la vulneración del debido proceso en distintas actuaciones administrativas, con impacto directo en la seguridad jurídica y el presupuesto institucional.

9. Implementación

La implementación se realizará mediante:

- Adopción formal de lineamientos y check list institucionales.
- Ajuste y estandarización de procedimientos administrativos.
- Capacitación presencial a servidores de áreas decisoras.
- Aplicación obligatoria de mecanismos de verificación y control.

10. Seguimiento

El seguimiento será permanente y estará a cargo del Comité de Conciliación, con apoyo de la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Planeación, a través de la revisión de indicadores de gestión, resultado e impacto definidos en el plan de acción.

11. Evaluación

La evaluación de la política se realizará de manera anual, con base en los resultados obtenidos, la evolución de la litigiosidad y la efectividad de las medidas adoptadas, permitiendo ajustes y mejoras continuas.



Gestión Jurídica y Contractual
Política de Prevención del Daño Antijurídico

Código: GJC-PL001
Versión: 02
Fecha: 15/12/2025

12. Documentos relacionados

- Política de Defensa Jurídica.
- Plan Anual de Acción Institucional.
- Procedimientos actos administrativos internos.
- Manuales y lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica vigentes.

13. Bibliografía

- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. **Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico.** Documentos Especializados No. 11, abril de 2014.
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. **Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico.** Marzo de 2013.
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. **Lineamientos para las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA).**
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. **Paso a paso para la elaboración de una Política de Prevención del Daño Antijurídico.**
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. **Circular Externa No. 07 de 2025,** por la cual se imparten lineamientos para la



Gestión Jurídica y Contractual
Política de Prevención del Daño Antijurídico

Código: GJC-PL001
Versión: 02
Fecha: 15/12/2025

formulación, aprobación, registro, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

14. Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción
01	14/05/2020	Creación del documento
02	22/07/2025	Se actualiza el Formato de acuerdo con el memorando enviado por la OAP memorando 20251100097283 lineamientos para la actualización documental en el marco de la implementación del aplicativo suite visión. El código pasa de A-GJ-M004 a GJC- PL001
02	15/12/2025	El Comité de Conciliación formuló y aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico del IDEAM 2026 – 2027, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo a la aplicación "Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico" contenidos en la circular externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025 y demás documentos complementarios expedidos por la ANDJE para tal fin. En consecuencia, el Comité de Conciliación en sesión del 15 de diciembre de 2025 aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico del IDEAM 2026– 2027.